

Señora
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Doctora
ERIKA YOMAR MEDINA MERA
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JESÚS LEONARDO TOCORA RAMIREZ - (c.c. 16.377.540)
RADICACION : 76520-4003-002-2022-00003-00

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y de acuerdo con lo contenido en el AUTO INTERLOCUTORIO No. 76 del 20 de enero del 2022, adjunta me permito presentarle la liquidación, de la obligación a cargo del demandado, contenida en el PAGARÉ, que obra a folios en la demanda.

Los intereses moratorios se liquidaron, mes a mes, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por el demandado, queda como sigue a continuación:

CAPITAL DE LA CUOTA No. 01 DEL 07.09.2021	\$	72.590,21
INTERESES DE ESTA CUOTA	\$	198.000,03
CAPITAL DE LA CUOTA No. 02 DEL 07.10.2021	\$	73.446,98
INTERESES DE ESTA CUOTA	\$	197.143,26
CAPITAL DE LA CUOTA No. 03 DEL 07.11.2021	\$	74.313,87
INTERESES DE ESTA CUOTA	\$	196.276,37
CAPITAL DE LA CUOTA No. 04 DEL 07.12.2021	\$	88.855,54
INTERESES DE ESTA CUOTA	\$	545.918,01
SALDO DE CAPITAL INSOLUTO ACELERADO DEL PAGARE No. 3265 320059593	\$	16.431.990,36
INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL ACELERADO DESDE EL 20.12.2021 HASTA EL 25.04.2022	\$	591.943.31
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL DEMANDADO	\$	18.106.294,63

De la señora Juez, atentamente,


PILAR MARIA SALDARRIAGA C.
C.C. 31'243.215 de Cali
T.P. 37.373 C.S.J

Yvrl